

DECRETO SUPREMO N° 23778
GONZALO SANCHEZ DE LOZADA
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que es fundamental elevar los ingresos reales de los campesinos criadores de camélidos, especialmente llamas, así como de los artesanos micro empresarios del sector que obtienen sus ingresos de la producción, la transformación y la comercialización de la producción de camélidos;

Que es necesario apoyar y fortalecer el desarrollo de las organizaciones de los campesinos criadores de camélidos, para garantizarles adecuados grados de difusión y adopción tecnológica así como facilitarles el acceso de recursos financieros;

Que el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), ha aprobado conceder a la República de Bolivia, un crédito hasta DEG. 5.450.000,00 destinado a financiar el proyecto de Desarrollo de Productores de Camélidos en el Altiplano boliviano;

Que es preciso autorizar la suscripción del respectivo contrato de préstamo, a objeto de concretar el financiamiento.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Desarrollo Económico, o indistintamente al Embajador de Bolivia en Italia, suscribir en representación de la República de Bolivia el correspondiente contrato de préstamo con el Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola (FIDA), hasta un monto de CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL 00/100 DERECHOS ESPECIALES DE GIRO (DEG. 5.450.000.00), destinado a financiar el proyecto de Desarrollo de Productores de Camélidos en el Altiplano boliviano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Se autoriza a la Secretaría Nacional de Hacienda traspasar los recursos del crédito mediante convenio subsidiario al Fondo de Desarrollo Campesino, organismo ejecutor.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Desarrollo Económico, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente decreto supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz a los trece días del mes de mayo de mil novecientos noventa y cuatro años.

FDO. GONZALO SANCHEZ DE LOZADA, Antonio Aranibar Quiroga, Germán Quiroga Gómez, Raúl Tovar Piérola, Carlos Sánchez Berzain, René Oswaldo Blattmann Bauer, Fernando Alvaro Cossío, Enrique Ipiña Melgar, José G. Justiniano Sandoval, Reynaldo Peters Arzabe, Ernesto Machicao Argiró, Alfonso Revollo Thenier.